

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CONCEJO**

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL
MIERCOLES 31 DICIEMBRE DE 2008**

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, siendo las 08:40 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial. En ausencia del Alcalde, la sesión es presidida por la Concejala, señorita Paulina Rodriguez Gómez, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SEÑOR HECTOR ARAVENA MENDEZ
2. SEÑOR RUBEN CARVACHO RIVERA
3. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO
4. SEÑOR RICARDO MONTERO RIVEROS
5. SEÑORA ALEJANDRA SAA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

MARÍA CRISTINA CARDODCH	ALCALDESA(S)
ADELA FUENTEALBA	ADMINISTRADORA MUNICIPAL
FABIAN ROJAS	SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS SEREY	ASESORIA JURIDICA
ALICIA TORO	JEFE DE GABINETE
ANGELA ASUN	DIRECTORA DE CONTROL
MAURICIO VILLAROEL	DIRECTORA TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
JENNIFER ABUHADBA	SECRETARIO DE PLANIFICACION
ANTONIO DEFILIPPI	DIRECTORA DE DIDEO
MIRENCHO VIDELA	DIRECTOR DE INSPECCIÓN
LUIS SILVA	DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
BEATRIZ FLORES	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)
	JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

TEMAS

- 1 Nuevos Cometidos para la Contratación a Honorarios Año 2009.

PRIMER TEMA
COMETIDOS A HONORARIOS 2009

La concejala, señorita **PAULINA RODRIGUEZ**, da la palabra a la Administradora Municipal, señora María Cristina Cardoch, para que exponga los nuevos cometidos a honorarios que se propone al Concejo Municipal.

La señora **Jefa de Personal**, informa que los nuevos cometidos que corresponde someter a consideración del Concejo, dicen relación a las funciones que deben desarrollar las Secretarías de las Comisiones del Concejo. Estos son los siguientes:

- Atención y orientación a los vecinos, además de la coordinación con los Departamentos Municipales, para la resolución de la problemática que les afecta.
- Programación de la Agenda del Presidente (a) de la Comisión (es), previa consulta de las actividades que se hayan comprometido.

La señora **MARÍA CRISTINA CARDOCHE**, propone que se agregue a los objetivos de los cometidos la redacción de las actas de la comisión.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, entiende que los funcionarios contratados a honorarios no tienen responsabilidades administrativas. Consulta si, en esta nueva gestión, las personas a honorarios podrán contestar el teléfono, al igual como se realiza hoy día, o podrán emitir los documentos que sean solicitados por el Concejo Municipal, en las distintas materias que se requieren, para poder desarrollar sus cometidos de Concejales. Como también le gustaría que se clarificara cuál será el horario de funcionamiento de dichos funcionarios.

La señora **MARÍA CRISTINA CARDOCHE**, responde que existe una jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en la cual se establece que en los contratos de honorarios se pueden acordar todas aquellas estipulaciones que las partes estimen pertinentes. Es decir, se pueden fijar los horarios, determinados beneficios y obligaciones para ambas partes. El hecho que sea un contrato a honorario no significa que disminuyan sus responsabilidades, como secretarías de los señores Concejales. Incluso, se les puede reconocer el derecho a vacaciones en el mismo contrato.

Ante una consulta, informa que las secretarías mantienen el grado 14, que equivale a alrededor de \$ 350.000 brutos.

La concejala, señorita **PAULINA RODRIGUEZ**, consulta si los cometidos a honorarios rigen a partir del 01 de enero de 2009.

La señora **BEATRIZ FLORES**, responde que, efectivamente, los cometidos a honorarios rigen a partir del 01 de enero de 2009.

La señora **MARÍA CRISTINA CARDOCHE**, consulta si existe unanimidad respecto del tema planteado.

Por unanimidad, se aprueban los siguientes Cometidos para la Contratación a Honorarios Año 2009.

- **Atención y orientación a los vecinos, además de la coordinación con los Departamentos Municipales, para la resolución de la problemática que les afecta.**
- **Programación de la Agenda del Presidente (a) de la Comisión (es), previa consulta de las actividades que se hayan comprometido.**
- **Redacción Actas de las Comisiones del Concejo.**

2. VARIOS

a) DICTAMEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – ASIGNACION DE CONCEJALES POR CONCEPTO DE ASISTENCIA A SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

La concejala María Guajardo solicita a la Secretaría Municipal, firmar la asistencia de esta sesión. La señora **ADELA FUENTEALBA**, informa que, de acuerdo a un Dictamen de la Contraloría General de la República, respecto del quórum de las sesiones, y fue el propio Alcalde quien se los informo en la sesión pasada, luego le instruyó a la Secretaría Municipal que certificara la asistencia de los señores Concejales a inicio de la sesión. Asimismo, si un Concejal se retira de la sesión debe quedar ausente. Vale decir, si se toma la votación de un tema y no se encuentra presente un Concejal, inmediatamente debe quedar como ausente de la sesión.

Esta Secretaria Municipal envió a cada concejal los Dictámenes del caso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, recuerda haber leído un dictamen de la Contraloría General de la República, en el cual se establece que aquel Concejal que ingrese 10 minutos después de haberse iniciado la sesión, se deberá certificar su asistencia.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que la Contraloría General de la República dictaminó que la principal obligación de los señores Concejales es la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, puesto que en esta instancia se cumple su función como Concejal, toda vez que se trata de un Órgano Colegiado. Por lo tanto, los señores Concejales deben estar presentes en todo el transcurso de la sesión. En caso de enfermedad, los Concejales deben presentar un certificado médico, no una licencia médica. Asimismo, si un Concejal se encuentra en un cometido oficial no pierde su asignación.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, entiende que, con esta sesión, se completa el cien por ciento de las reuniones que se deben realizar en el mes de diciembre. Sin embargo, entiende que no se certificará la asistencia de ella, ni del Concejal Hoffmann, en esta reunión, dado que se incorporaron una vez que ésta se había iniciado. Consulta si existe alguna forma de recuperar esta sesión con las dos comisiones.

La señora **MARÍA CRISTINA CARDOCH**, responde que, de acuerdo a la última jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las comisiones sólo entran a funcionar cuando exista un cometido específico encargado, a través de una sesión de Concejo. Vale decir, no es cosa de citar a una sesión de comisión para recuperar la inasistencia o atraso que se tuvo en una sesión formal del Concejo Municipal.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que envió dicho dictamen a los señores Concejales.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, explica que no pudo imprimir el dictamen, dado que existe un problema con la impresora.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que envió el documento impreso.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta si el Concejo Municipal debe determinar el día y horario en que se realizará la comisión.

La señora **MARIA CRISTINA CARDPOCH**, responde que el Concejo debe encargar los temas específicos que se deben estudiar y analizar en las distintas comisiones.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, consulta si las comisiones se encuentran decretadas.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que las comisiones y sus presidencias se encuentran decretadas, las cuales remitió a los señores Concejales a través del sistema de documentación.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, señala que hace cuatro años atrás recibió un dictamen de la Contraloría General de la República, el cual remitió a la Secretaría Municipal, señora Adela Fuentealba, en el cual se indicaba que, por concepto del mes de diciembre, se debía cancelar el cien por ciento de la asignación a los Concejales salientes, como también a los Concejales electos en el nuevo período. Por lo tanto, aquellos Concejales que mantuvieron su cargo, recibieron dos pagos en el mes de diciembre.

Solicita a la Secretaría Municipal que consulte a la Contraloría General de la República si, en esta oportunidad, corresponde realizar ese doble pago a los Concejales que se mantienen en el cargo.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, explica que, como Secretaría Municipal, no puede realizar directamente la consulta a la Contraloría General de la República. No obstante, solicitará a Asesoría Jurídica que informe respecto del tema.

Explica que el año 2004, las normas que regían para la asistencia del Concejo eran distintas a las que rigen actualmente. Anteriormente, como Secretaría Municipal, no le correspondía certificar, la asistencia de los señores Concejales para el pago de la asignación o dieta como se llama hoy. Sin embargo, la ley se modificó, en ese sentido, el año 2005.

Por esa razón, en el mes de diciembre, certificó el número de sesiones y la asistencia de los señores Concejales. No obstante, si está mal pagado, la Contraloría deberá hacer la aclaración, con lo cual se restituirá el monto que corresponde.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, solicita, entonces, que se realice la consulta a la Contraloría General de la República, vía la Dirección Jurídica.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, consulta, como Presidente de una comisión específica, cómo se relaciona con el tema, si no puede tener reuniones como corresponde, si cada vez debe informar al Concejo lo que va a hacer respecto el tema en cuestión. Por ejemplo, si quisiera reunirse con las

AD

asociaciones de funcionarios de la salud, dado que integra esa comisión, significa que debe solicitar autorización del Concejo para convocar esa reunión.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, señala que, efectivamente, se debe informar al Concejo, para que éste mande al Concejal a reunirse con las Asociaciones de Funcionarios de la Salud.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, considera que ese procedimiento se debe realizar para las reuniones formales, pero piensa que, como Presidente de la Comisión, podrá tener todas las reuniones que desee, puesto que, de otra forma, queda limitada su función.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que para compensar una inasistencia a una sesión formal del Concejo Municipal, requiere de dos reuniones de Comisión y estas dos a su vez deben haber sido mandatadas por el Concejo.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, consulta quién administra el uso del salón en el cual sesiona el Concejo Municipal. Vale decir, con quién debe conversar para utilizar este salón para una reunión.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, responde que existe un acuerdo anterior, en términos que este salón sólo sea utilizado para reuniones formales del Concejo y actividades del Alcalde. La persona que administra la agenda de este salón es la secretaria del Alcalde.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, señala que le preocupa el tema, porque los Concejales no cuentan con un lugar para reunirse con un número importante de personas.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, sugiere al Concejal Montero que converse directamente con el Alcalde este tema. Por ejemplo, en la SECPLA, también existe una sala que podría ser utilizada para las reuniones de los señores Concejales.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, señala que le gustaría que se estableciera una norma al respecto.

El señor **LUIS SILVA**, informa que en la Dirección de Obras cuentan con una sala y se lleva un registro de las reuniones que se realizan en ésta. Por lo tanto, si algún Concejal desea utilizar esta sala debe conversar con la secretaria de dicho departamento.

La Concejala, señora **MARIA GUAJARDO**, consulta si las comisiones estarán acompañadas de los estamentos técnicos del Municipio, en caso que se considere necesario.

La señora **MARIA CRISTINA CARDENAS**, responde que el Presidente de la Comisión debe realizar la solicitud al Alcalde, para que éste cite a los funcionarios que correspondan.

El Concejal, señor **RICARDO MONTERO**, consulta si dicha solicitud se debe hacer por escrito.

El Concejal, señor **RUBEN CARVACHO**, señala que le preocupa el tema de la declaración de bienes.

La señora **ADELA FUENTEARBA**, aclara que los Concejales antiguos no deben presentar una declaración de bienes, sólo los nuevos Concejales.

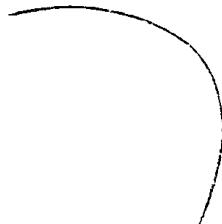
El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, consulta qué pasa si algún Concejal antiguo ha adquirido nuevos bienes.

La señora **ADELA FUENTEARBA**, responde que, en ese caso, se debe actualizar la declaración de bienes.

El Concejal, señor **HECTOR ARAVENA**, considera que, en la próxima Tabla del Concejo Municipal, se incorpore un tema relacionado a un artículo que salió publicado en el Diario Comunal.

La concejala, señorita **PAULINA RODRIGUEZ**, señala que no habiendo ningún otro punto que discutir se levanta la sesión del Concejo Municipal.

Se cierra la sesión siendo las 09:10 horas.

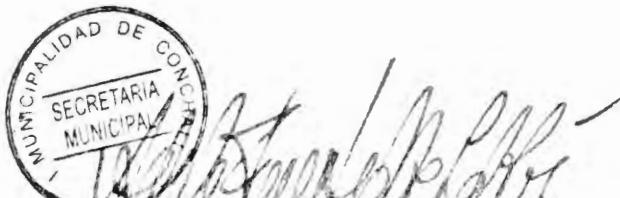


**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION EXTRAORDINARIA
MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE 2008**

ACUERDO N° 174/2008

Por unanimidad, se aprueban los siguientes Cometidos para la Contratación a Honorarios Año 2009.

- **Atención y orientación a los vecinos, además de la coordinación con los Departamentos Municipales, para la resolución de la problemática que les afecta.**
- **Programación de la Agenda del Presidente (a) de la Comisión (es), previa consulta de las actividades que se hayan comprometido.**
- **Redacción Actas de la Comisión.**



ADELA FUENTEARBA LABBÉ
Secretaria Municipal